
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1024
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-076-2020.
Resolución que aprueba el PdC:	4 / 2021.
Fecha Resolución:	22-04-2021.
Unidad Fiscalizable:	MALL PUERTAS DEL MAR.
Titular:	INMOBILIARIA LA SERENA SPA.
Instructor:	SEBASTIAN NICOLAS TAPIA CAMUS.
Fecha Validación:	09-07-2021 18:07:28

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: MALL PUERTAS DEL MAR.
Región: Región de Coquimbo.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: F-076-2020.
Resolución que aprueba el PdC: 4 / 2021.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 09-07-2021.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 09-07-2021.
Frecuencia: Mensual.
Fecha de Inicio: 09-06-2021.
Fecha de Terminó: 09-11-2021.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

El alumbrado de exteriores del Mall Puertas del Mar incumple las exigencias establecidas en relación con la emisión de intensidad luminosa, toda vez las luminarias identificadas como N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 se encuentran instaladas con un ángulo de inclinación que implica una distribución de intensidad luminosa que excede a la permitida para un ángulo gama mayor a 90°.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

- Eliminar la contaminación lumínica provocada por el centro comercial, según D.S. N°43/2012.
- Normalizar el alumbrado exterior existente en el centro comercial, llevando los equipos al ángulo exigido en el marco legal del D.S. N°43/2012

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El efecto negativo producido por la infracción corresponde a la emisión de flujo luminoso al hemisferio superior, generando una distribución de intensidad luminosa mayor que 0 cd/klm por sobre los 90° del ángulo gama y, por tanto, excede el límite de emisión indicado en el D.S. 43/2012, contaminando los cielos nocturnos de la Región de Coquimbo.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Efecto negativo producido por la emisión se eliminará regularizando los ángulos de las luminarias infractoras, en conformidad a la normativa vigente para esto se proponen las siguientes acciones:

- Acción 1, esta acción estará enfocada a identificar luminarias que requieren ser ajustadas en su inclinación, por exceder del ángulo gamma 90, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 43/2012.
- Acción 2, se enfocará a un proyecto de corto plazo donde se intervendrá la iluminación exterior identificada como N°1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18 y 19, cumpliendo con la normativa vigente de ángulo gamma menor a 90° en cada luminaria.
- Acción 3: enfocada a la entrega de información por un único medio exclusivo para dar seguimiento a los cargos levantados por la SMA

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Decreto supremo N°43, de 17 de diciembre de 2012, del ministerio de medio ambiente establece norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Diagnóstico Otros
Acción	Identificar luminarias que requieren ser ajustadas en su inclinación, por exceder el ángulo gama 90°, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 43/2012
Fecha de Inicio	10-02-2020
Fecha de Término	20-02-2020
Forma de Implementación	Se cita a empresa especialista en el rubro, el cual generó informe técnico, para dar cumplimiento al D.S. N°43/2012
Indicadores de Cumplimiento	Confección de informe técnico que identifica las luminarias cuyo ángulo debe ser ajustado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1)Informe Técnico N°1 – Estudio lumínico. 2)Boletas y/o facturas asociadas a la confección del informe.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 500.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Reparación Otros
Acción	Corrección de ángulo de inclinación y recambio de las luminarias identificadas como N°:1,2,3,4,5,6, 8,9,10,11,12,13,14,15, 17,18 y 19
Fecha de Inicio	09-06-2021
Fecha de Término	09-11-2021

Forma de Implementación	Se deberán realizar como primera medida paliativa la corrección de ángulo de las luminarias instaladas, con el fin de minimizar las emisiones hacia los cielos de la región. Se realizará una licitación con empresas especialistas en el área, para llevar a cabo un proyecto de mejoramiento de luminarias del centro comercial, el cual consta de el cambio de total de las luminarias con formulación de cargo. Se realizará la adquisición de equipos certificados bajo el D.S. N° 43/2012 Ejecución del proyecto de acuerdo a la normativa vigente enfocado principalmente a la inclinación de las luminarias que no excedan el ángulo gamma 90°.
Indicadores de Cumplimiento	100% de luminarias corregidas en su angulación (sólo proyectores de área).
Medios de Verificación Reporte Inicial	Conforme a programa
Medios de Verificación Reporte Avance	Reporte Técnico N°2 - corrección ángulo de luminarias Factura del anticipo del proyecto. Fichas técnicas de las luminarias
Medios de Verificación Reporte Final	1)Fichas técnicas de las luminarias 2)Plano, en formato dwg o kmz, que muestre la disposición de las luminarias reemplazadas, con indicación de su modelo; 3)Boletas y/o facturas que den cuenta del costo total incurrido
Costos Estimados	\$ 60.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC, a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC
Fecha de Inicio	09-06-2021
Fecha de Término	09-11-2021
Forma de Implementación	---
Indicadores de Cumplimiento	No aplica
Medios de Verificación Reporte Inicial	no aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	no aplica
Medios de Verificación Reporte Final	no aplica

Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso de inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobantes de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación a través de oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

Las luminarias ubicadas en Mall Puertas del Mar identificadas como N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de emisión.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Eliminar la contaminación lumínica provocada por el centro comercial, según D.S. N°43/2012

3.2.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Dado que las luminarias no se encuentran certificadas, no fue posible acreditar el cumplimiento del límite de emisión indicado en el D.S. N°43/2012, implicando la contaminación de los cielos nocturnos de la Región de Coquimbo

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

• Acción 4: Esta orientada en adquirir de equipos lumínicos que cuentan con las certificaciones D.S. N.º 43/2012

• Acción 5: Se organizará la información obtenida de los equipos instalados, para mantener un control documental que especificará equipo, características y certificación.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-Decreto supremo N°43, de 17 de diciembre de 2012, del ministerio de medio ambiente establece norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica (en adelante, D.S. N° 43/2012) artículo 13. Control. Y artículos 16. Laboratorios y certificado.

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Reparación de infraestructura
Acción	Adquisición de luminarias certificadas con la normativa vigente para generar recambio en los dispositivos identificados como N.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20

Fecha de Inicio	09-06-2021
Fecha de Término	09-11-2021
Forma de Implementación	Según estudio lumínico, todas las luminarias propuestas cuentan con certificación D.S. N° 43/2012, las cuales poseen una entrega con el certificado correspondiente, no se aceptarán luminarias sin certificación. Para esto se deberán entregar por parte de la empresa contratista, previo a la instalación, una carpeta con todos los certificados de las luminarias adquiridas
Indicadores de Cumplimiento	La totalidad de las luminarias cuentan con certificación de cumplimiento del DS. N°43/2012.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Fotografías fechadas y georreferenciadas de cada una de las luminarias.
Medios de Verificación Reporte Avance	Fotografías fechadas y georreferenciadas de cada una de las luminarias.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe técnico que consignará las fotografías fechadas y georreferenciadas de cada una de las luminarias, boletas y/o facturas asociadas a la implementación de los equipos y los certificados de cumplimiento de la norma de emisión.
Costos Estimados	\$ 200.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Control documental de luminarias instaladas
Fecha de Inicio	09-06-2021
Fecha de Término	09-11-2021
Forma de Implementación	Se organizará la información obtenida de los equipos instalados, para mantener un control documental que especificará equipo, características, fecha de instalación y certificación
Indicadores de Cumplimiento	Carpeta de documentación técnica "control de luminaria exterior, D.S N°43/2012". En formato físico y digital.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Reporte técnico N° 4 creación de ficha técnica de cada equipo, con documentación adquirida con el proveedor en la compra de los dispositivos.
Medios de Verificación Reporte Avance	Reporte técnico N° 4 creación de ficha técnica de cada equipo, con documentación adquirida con el proveedor en la compra de los dispositivos.
Medios de Verificación Reporte Final	Carpeta digital de documentación técnica control de luminaria exterior, D.S. N° 43/2012
Costos Estimados	\$ 0

Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Ac	2020											2021										
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
R																						

Se comunica que el titular INMOBILIARIA LA SERENA SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-076-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 4 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 09-07-2021 18:07:28
